



G-0361/2025

México D.F., a 9 de Diciembre de 2025

SÉPTIMA RESOLUCIÓN DE MODIFICACIONES A LAS REGLAS GENERALES DE COMERCIO EXTERIOR PARA 2025 SEGUNDA VERSIÓN ANTICIPADA

A TODA LA COMUNIDAD DE COMERCIO EXTERIOR y ADUANAL:

Hacemos de su conocimiento, que el Servicio de Administración Tributaria (SAT), dio a conocer a través de su pagina de internet, la Resolución citada al rubro, **cuya entrada en vigor será el día siguiente al de su publicación en el DOF** y su contenido surtirá sus efectos en términos de la regla 1.1.2. de las RGCE para 2025.

Antecedente

Respecto a la primera versión anticipada favor de verificar la circular No.: G-0358/2025 del 04/12/2025

Artículo Primero

Se reforma la regla 1.5.1., fracciones IV, segundo párrafo, V,

Manifestación de valor (regla 1.5.1)

Fracción IV

Si no se autoriza al agente o agencia aduanal para consultar y descargar el formato E2 “Manifestación de Valor” (Anexo 1 de las RGCE), este y sus modificaciones deben entregarse en formato digital al agente aduanal que realizó el despacho aduanero.

Fracción V

Si la información o documentación anexa al formato E2 “Manifestación de Valor” (Anexo 1 de las RGCE) es incompleta o incorrecta, deberá generarse un nuevo formato en la Ventanilla Digital. (se elimina el pago de multa)

Artículo Tercero

Se adiciona el Transitorio Décimo Quinto a las Reglas Generales de Comercio Exterior para 2025, publicadas en el DOF el 30 de diciembre de 2024, para quedar de la siguiente manera:

Décimo Quinto.

Se extiende el periodo de transición hasta el 31 de marzo de 2026, para presentar de manera obligatoria la MVE a través de VUCEM por parte de quienes introduzcan mercancías a territorio nacional.

Cualquier duda, favor de dirigirse a la Dirección Operativa.

Para mayor referencia, en el siguiente archivo se adjunta la resolución y su anexo en comento:



[7aRMRGCEpara2025daversionanticipada.pdf](#)

NOTA: En el siguiente Link se podrá consultar la información referente a las Versiones anticipadas de las Reglas Generales de Comercio Exterior para 2025 y sus Anexos:

https://www.sat.gob.mx/minisitio/NormatividadRMFyRGCE/normatividad_rmf_rgce2025.html

ATENTAMENTE
RUBEN DARIO RODRIGUEZ LARIOS
DIRECTOR GENERAL
RUBRICA

PPR/UMB/EAA

Todos los derechos reservados. El material puede estar registrado y protegido por derechos de autor, se permite la reproducción, por cualesquier medio -incluido los electrónicos- con fines no comerciales, de los contenidos (texto e imágenes) que aparecen en esta web, siempre que se reproduzca en su totalidad, se respete la integridad de los mismos, se hagan conforme a las buenas prácticas, así como que se cite expresamente la fuente y nombre del autor.